



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
DIRECCION ATENCION PRIMARIA
Int.425 de fecha 15/04/2021

APRUEBA CONVENIO MANDATO "PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL, COMPONENTE: PROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL.

RES. EX. ELECTRONICA

VISTOS estos antecedentes: CONVENIO MANDATO PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL – COMPONENTE: PROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL y la **I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**;

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el DL. N°2.763 de 1979 D.E N° 06/2019 y D.S. N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 07 y N° 08/2019 ambas de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido;

RESUELVO:

APRUEBASE la Res. Ex. de Continuidad del Convenio Mandato inherente al "**PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL – COMPONENTE: PROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL** entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, cuyo texto es el siguiente:

En Viña del Mar a 15 de Abril 2021 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director **D. Alfredo Molina Naves**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Shröeders 392, representado por su Director **D. Alfredo Molina Naves**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Limache**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Palmira N°340 Limache, representada por su Alcalde (S) **D. Guillermo Molina Gálvez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a las Categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Componente: Programa Desarrollo Recurso Humano Municipal”**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°47 del 27 Enero 2021 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°132 de fecha 05 de Enero 2021 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2021, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Componente: Programa Desarrollo Recurso Humano Municipal”**, según se expresa a continuación:

1. Diploma “Abordaje integral de la Violencia contra las Mujeres a lo largo del curso de vida en APS”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Profesionales Equipo Salud	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	600.000	600.000

2. Curso “Desarrollo y Salud Integral del Adolescente”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Equipo Salud	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	150.000	300.000

3. Curso “Cuidado Integral centrado en personas en contexto de Multimorbilidad Crónica”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Equipo Salud	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	150.000	300.000

4. Curso “Metodología Participativa para Intervención Comunitaria en APS”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Equipo Salud	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	240.000	480.000

5. Curso “Clínicas de la Lactancia Materna”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Profesionales Programa Lactancia	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	150.000	150.000

6. Curso “Gestión de Demanda en APS”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Directivos y Profesionales Equipo Salud	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	200.000	400.000

7. Curso “Envejecimiento Activo y Salud”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Programas: Dependencia Severa, Adulto Mayor Autovalente, Personas Mayores	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	300.000	600.000

8. Curso “Manejo Avanzado de Heridas” – Curso N°1

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
3	Enfermeras/os	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	375.000	1.125.000

9. Curso “Prevención de transmisión y manejo de paciente con COVID-19”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Equipo Salud, TENS Enfermería	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	120.000	240.000

10. Curso “Salud Familiar y Trato Usuario”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Categorías C, D, E y F	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	171.000	342.000

11. Curso “Rehabilitación Cardiorespiratorio Post Hospitalización en APS”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Kinesiólogos	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	210.000	210.000

12. Curso “Telerehabilitación en APS”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Kinesiólogos	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	210.000	210.000

13. Curso “Modelo de Salud Familiar y Comunitario”

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Profesionales Equipo Salud	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	171.000	171.000

14. Curso "Preparación para la Acreditación de Calidad en Salud"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
3	Directivos y Encargados de Programas y/o Sector	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	85.000	255.000

15. Curso "Herramientas Avanzadas para la Acreditación de Calidad"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
3	Directivos y Encargados de Programas y/o Sector	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	170.000	510.000

16. Curso "Liderazgo efectivo para Jefaturas de Salud"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Profesionales Categoría "B"	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	130.000	260.000

17. Curso "Manejo Avanzado de Heridas" – Curso N°2

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Enfermeras/os Programa Dependencia Severa	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	375.000	375.000

18. Otras Actividades Emergentes"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
A definir	A definir	A definir	A definir	E-learning Sincrónico	A definir	426.896

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$6.954.896.- (seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Junio de 2021.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

En acuerdo alcanzado con los Centros Oferentes, con motivo de la situación de Pandemia existente, los Cursos que solían realizarse en Modalidad Semipresencial serán reconvertidos a 100% E-Learning con Sesiones Sincrónicas. La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Res. Ex Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2021.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Componente: Programa Desarrollo Recurso Humano Municipal a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Alfredo Molina Naves**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde (S) **Don Guillermo Molina Gálvez**, Ilustre Municipalidad de Limache consta en el Decreto Alcaldicio N°602 de fecha 10/03/20.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

Resolucion comuna Limache Int.425

Correlativo: 2382 / 19-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.svgq.cl/>

Folio: 1F3-LT3-6EB

Código de verificación: WZV-8LI-LOV